

**Período de sesiones de 2023**

Tema 18 a) del programa

**Cuestiones económicas y ambientales: desarrollo sostenible****Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 7 de junio de 2023***[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2023/L.14)]***2023/10. Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 25º período de sesiones***El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la estrategia de transición fluida de los países que se gradúan de la lista de países menos adelantados,

*Recordando también* la resolución [76/258](#) de la Asamblea General, de 1 de abril de 2022, en la que la Asamblea hizo suyo el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados,

*Recordando además* la resolución [69/15](#) de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 2014, en que la Asamblea hizo suyo el documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”, así como la resolución [74/3](#) de la Asamblea, de 10 de octubre de 2019, en la que aprobó la declaración política de la reunión de alto nivel para examinar los progresos realizados en la atención de las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Trayectoria de Samoa,

*Recordando* la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, que la Asamblea General hizo suyos en su resolución [69/137](#), de 12 de diciembre de 2014, y la resolución [74/15](#) de la Asamblea, de 5 de diciembre de 2019, en que la Asamblea aprobó la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel sobre el Examen de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024,



*Recordando también* el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>1</sup>, en que se reconocía que los países menos adelantados merecían particular atención en vista de sus mayores niveles de vulnerabilidad y riesgo, que a menudo superaban con creces su capacidad para responder y recuperarse de los desastres, y reconociendo la pertinencia de los efectos de los desastres y el riesgo de desastres en el proceso de graduación de países menos adelantados para salir de esa categoría,

*Recordando además* sus resoluciones 1998/46, de 31 de julio de 1998, 2007/34, de 27 de julio de 2007, [2013/20](#), de 24 de julio de 2013, [2017/29](#), de 25 de julio de 2017, y [2022/8](#), de 8 de junio de 2022,

*Reconociendo* que la aplicación del Programa de Acción de Doha, el Programa de Acción de Viena y la Trayectoria de Samoa contribuye a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>2</sup>,

*Reiterando su convicción* de que ningún país que se gradúe de la categoría de países menos adelantados debe sufrir menoscabo o retroceso de sus avances en materia de desarrollo,

*Teniendo presente* la importancia de mantener la estabilidad de los criterios y de la aplicación de los procedimientos establecidos para la inclusión en la categoría de países menos adelantados y la graduación de dicha categoría a fin de asegurar la credibilidad del proceso y, por ende, de esa categoría, teniendo debidamente en cuenta los desafíos y aspectos vulnerables particulares y las necesidades de desarrollo de los países que podrían graduarse de la categoría de países menos adelantados o cuya graduación se esté considerando,

*Destacando* la importancia de abordar las diversas necesidades y retos a los que se enfrentan los países en situaciones especiales, así como los países que se enfrentan a problemas específicos, incluidos los países que se gradúan y los que se han graduado recientemente de la categoría de países menos adelantados,

*Expresando su profunda preocupación* por los múltiples y generalizados efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), los conflictos y el cambio climático que han dado lugar al deterioro de la situación de la seguridad alimentaria, la seguridad energética, el comercio mundial y la estabilidad de los mercados, que afecta a todos los países en desarrollo, y a los países menos adelantados de manera desproporcionada, y dificulta aún más la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 25º período de sesiones y de las recomendaciones que figuran en él<sup>3</sup>;

2. *Observa* la labor realizada por el Comité sobre: a) una transición justa; b) la cruda realidad de la creciente crisis de la deuda externa: un llamamiento a la acción; c) un análisis de los exámenes nacionales voluntarios; d) el examen de los criterios de designación de los países menos adelantados; e) el examen del reconocimiento y la utilización de la categoría de país menos adelantado por parte de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y f) el seguimiento de los países en vías de graduarse o graduados de la lista de países menos adelantados;

<sup>1</sup> Resolución [69/283](#) de la Asamblea General, anexo II.

<sup>2</sup> Resolución de la Asamblea General [70/1](#).

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2023, suplemento núm. 13 (E/2023/33)*.

3. *Solicita* al Comité que, en su 26º período de sesiones, examine el tema anual del período de sesiones de 2024 del Consejo y formule recomendaciones al respecto;

4. *Solicita también* al Comité que haga un seguimiento de los progresos en materia de desarrollo de los países en que están en vías de graduarse o que se hayan graduado de la categoría de países menos adelantados, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución [67/221](#) de la Asamblea General;

5. *Acoge con beneplácito* la labor del Comité relativa a la mejora del mecanismo de seguimiento de los países en vías de graduarse o que se hayan graduado de la categoría de países menos adelantados, de conformidad con el párrafo 284 del Programa de Acción de Doha<sup>4</sup> a fin de que responda a las crisis emergentes y vincule el seguimiento con el apoyo específico, pide al Comité que siga mejorando y adaptando el mecanismo con los recursos disponibles, exhorta a los Estados Miembros y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que apoyen las iniciativas del Comité, y exhorta a los países que se gradúan y a los que se han graduado recientemente a que integren el seguimiento de la aplicación de las estrategias de transición fluida en sus marcos existentes de seguimiento y evaluación de políticas y a que establezcan vínculos efectivos con el mecanismo de seguimiento mejorado establecido por el Comité;

6. *Exhorta* al Comité a que continúe celebrando las debidas consultas con los países interesados, al tiempo que realiza los exámenes trienales de la lista de países menos adelantados y el seguimiento de los países que están en vías de graduarse y que se han graduado de la lista, y solicita al Comité que continúe incluyendo en esas consultas a los países menos adelantados cuya graduación pueda haberse aplazado;

7. *Toma nota* de que el Comité ha llegado a la conclusión de que las Islas Salomón necesitan tres años más para prepararse para la graduación a causa de la urgente situación que atraviesan como consecuencia de las perturbaciones que han trastocado gravemente el proceso de graduación, y recomienda que la Asamblea General prorrogue el período preparatorio anterior a la graduación de las Islas Salomón de la categoría de países menos adelantados;

8. *Acoge con beneplácito* las consultas relativas a la graduación de Angola, que se celebran entre el Gobierno de Angola y el Comité en el marco del mecanismo de seguimiento mejorado, pide al Comité que le informe sobre el resultado de estas consultas, y recomienda que la Asamblea General aplaze la graduación de Angola a una fecha posterior para que el Comité pueda seguir examinando la situación del país y pueda actualizar la recomendación que presentará a la Asamblea General en 2024;

9. *Acoge con beneplácito también* la conclusión del Comité sobre las ventajas de actualizar las resoluciones de la Asamblea General sobre la transición gradual, con el propósito, entre otros, de proporcionar la orientación necesaria sobre el proceso de ampliación del período preparatorio que precede a la graduación;

10. *Reconoce* el hecho de que los países que están en vías de graduarse y que se han graduado recientemente se enfrentan a grandes desafíos para paliar las consecuencias sociales y económicas de la pandemia de COVID-19 y los desastres, y la importancia de integrar la reducción del riesgo de desastres en las estrategias de transición fluida de los países en proceso de graduación para promover la sostenibilidad de los progresos en materia de desarrollo, alienta a los asociados comerciales y de desarrollo de los países que se gradúan y los que se han graduado recientemente a que apoyen a esos países en la labor de reducir el riesgo de desastres y aumentar la resiliencia y, a este respecto, acoge con beneplácito la declaración

<sup>4</sup> Resolución [76/258](#) de la Asamblea General, anexo.

política de la reunión de alto nivel sobre el examen de mitad de período del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>5</sup>;

11. *Acoge con beneplácito* la recomendación de que la comunidad internacional aumente la financiación procedente de todas las fuentes y preste un apoyo específico a los países menos adelantados, así como a los países que se han graduado recientemente, para la aplicación del Programa de Acción de Doha y para responder a las múltiples crisis mundiales, entre ellas las de alimentos, energía y finanzas, creando resiliencia ante posibles pandemias futuras y ampliando las capacidades productivas, incluidas las infraestructuras de calidad, fiables, sostenibles y resilientes, garantizando al mismo tiempo la sostenibilidad de la deuda externa;

12. *Recuerda* el Programa de Acción de Doha y, en este sentido, exhorta a los asociados para el desarrollo a que sigan aportando a los países graduados, según proceda, financiación y apoyo tecnológico especiales en relación con el cambio climático para respaldar las medidas dirigidas a cumplir los objetivos del Acuerdo de París<sup>6</sup> y durante un período consonante con sus vulnerabilidades, sus necesidades en materia de desarrollo sostenible y otras circunstancias nacionales y desafíos emergentes;

13. *Solicita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que presten asistencia a los países en vías de graduarse en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y que consideren la posibilidad de prestar apoyo específico a cada país graduado durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;

14. *Observa* que el Comité ha notado pocos cambios en la aplicación de la categoría de país menos adelantado por parte del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo desde los exámenes primero y segundo realizados en 2017 y 2019, y pide que, en lo sucesivo, el examen del reconocimiento y la utilización de la categoría de país menos adelantado por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que realiza actualmente el Comité, se racionalice en los informes del Secretario General sobre el Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, utilizando las funciones mejoradas de la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo para el seguimiento y la vigilancia sistemáticos y efectivos de la ejecución del Programa de Acción de Doha y la plena movilización y coordinación de todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas;

15. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que sigan manteniendo conversaciones en consulta con las partes interesadas pertinentes, incluidas las instituciones financieras internacionales, los bancos multilaterales de desarrollo y las comisiones regionales, sobre sistemas para medir el progreso hacia el desarrollo sostenible que complementen al producto interno bruto o vayan más allá de él, teniendo en cuenta las iniciativas vigentes, con el fin de adoptar un enfoque más inclusivo para la cooperación internacional;

16. *Reconoce* las contribuciones realizadas por el Comité a los diversos aspectos del programa de trabajo del Consejo, reitera su invitación a que haya una mayor interacción entre el Consejo y el Comité, y alienta a la Presidencia y, según sea necesario, a otros miembros del Comité a que prosigan esa práctica, como se especifica en su resolución 2011/20, de 27 de julio de 2011, con los recursos disponibles y según proceda, y exhorta al Comité a que siga velando por que haya un intercambio sustantivo con los Estados Miembros, entre otras cosas celebrando, con

<sup>5</sup> Resolución 77/289 de la Asamblea General, anexo.

<sup>6</sup> Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

los recursos disponibles, una sesión especial durante su 26° período de sesiones, en 2024.

*26ª sesión plenaria  
7 de junio de 2023*

---